otta almoneda

111

En las casas del concejo de la villa de Vergª dia de nra señora de
marzo de veynte e tres dias del mes de marzo de mill e quinientos
e setenta e dos años despues de visperas y pregonandolas
por la mano por las yglesias segun se tiene de costumbre para el
efecto que abaxo se hara mencion — se juntaron a campana tanida
segun lo an usado y de costumbre de juntar los muy magcos
don andres de jaureguy salazar alcalde ordinario en la dha villa
con Armº e jurisdicion Rº Mº de Yriarte e Pº de
Ochoa Regidores del cuerpo de la dha villa e miguel de
amalaberegui diputado de la Rmª de montabel e de aldaeta
Regidores de la parroquia de Orondo e Pº Simon de
Mendiaran Mº de Gerbasteguy escrivano publico de su magestad e del
Mº de la dha villa e de la ynmunidad del concejo estando
fasi juntados los dhos señores alcalde y Regimº pusieron
en ultima almoneda a sus bienes para luego el Remº
el bastecimiento de las carnarias de esta dha villa por un año
primero e para ello aviendo sido puesto un cabo de candela encendida
e dizendo que en aquella se haria remate yo el dho
escrivano leyo e declaro las condiciones ordinarias puestas
por los dhos señores alcalde y Regimº y del offrecimiento
por Joan Pº de Aristicabal por tanto si avia alguno
que en menos o en mas baxo precio se quisiese offrecer
y obligar, abbasse — e luego el dho Joan Pº de Aristicaval
dixo que no se obligando a la paga de mi cantidad que
el dho Mº de Elordoy saco de partido al tiempo de su offre
cimiento llanamente se obligaba de bastecer el carnº
al precio que entre se obligo y la baca a ocho mrs
e medio la libra por todo el año y que todo abaxo
cada a este precio segun se obligo el dho Mº de Elordoy
e pido Remº — y en esto se acabo de quemar la dha
candela los dhos señores alcalde y Regimº acetaron el dho
offrecimiento e suspendieron el Remº para el domingo de
Ramos Pº Don andres de Ygª e Mallea e Juº Mº de Arguiçamonjo
Jurados de la dha villa —

Joan Pº